

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura :	LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20600209851	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPEXCO LOGISTIC S.A.C.	Hora de envío :	16:38:24

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Confirmar que Azor se trata de una herramienta de gestión de automatización de datos, capaz de realizar múltiples integraciones y no de un producto y marca específica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el módulo integrador no corresponde a un producto ni a una marca específica. Se trata de una herramienta tecnológica de gestión de información, con funcionalidades básicas que permitan recibir y gestionar eficientemente la información proveniente de diversos tipos de eventos, incidencias u ocurrencias relacionadas con la seguridad ciudadana, generadas desde distintas plataformas tecnológicas que actualmente tiene implementadas ¿o que implementará¿ la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como es el caso de del sistema de videovigilancia CCTV del COSAC ¿ Metropolitano, que operará a través del sistema de video wall requerido y contribuirá a las labores de vigilancia, supervisión y monitoreo de la seguridad en el transporte público de Lima y Callao.

Por lo tanto, y con el objetivo de fomentar la pluralidad de marcas y postores, se redefinen y precisan las características técnicas mínimas requeridas para el módulo integrador y sus componentes, señaladas en el numeral 4.2.4 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá e incorporará en las EETT el contenido del numeral 4.2.4. DETALLES o contenido DEL MODULO INTEGRADOR, quedando de la siguiente manera:

4.2.4 MODULO INTEGRADOR

De acuerdo al objeto de su convocatoria el VIDEO WALL INTEGRAL adquirir se usara PARA MONITOREAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CONVENCIONAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ¿ ATU, por ello el MÓDULO INTEGRADOR permitirá recibir información de otras Plataformas Tecnológicas que ya tiene implementada e implementara la ATU, como es el caso de la Plataforma CCTV de Video Vigilancia del COSAC ¿ Metropolitano o de Plataformas de Video Vigilancia que se están implementando que permiten vigilar, supervisar, monitorizar la seguridad en el transporte público de Lima y Callao, mediante eventos, incidencias, ocurrencias, entre otros

Debe estar compuesto como mínimo de los siguientes módulos:

¿ Módulo de recepción de eventos: Este módulo proporciona las herramientas necesa

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20600209851	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPEXCO LOGISTIC S.A.C.	Hora de envío :	16:38:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Perfil del proveedor detallada en la pagina 40, hace referencia a experiencia en la venta de bienes similares, la misma que difiere de lo detallado en la experiencia del proveedor de la pagina 44. Con la finalidad de generar mejores ofertas, se podría considerar lo manifestado en la pagina 40.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, los bienes similares al objeto de la contratación son los descritos en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del capítulo XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION. Los cuales se describen a continuación: Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Videowall y/ o pantallas y/o Venta de computadoras y/o Estaciones de trabajo y/o equipos audiovisuales y/o equipos multimedia.

Adicionalmente, con la finalidad de no generar confusión se suprimirá el capítulo X. PERFIL DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

Se suprimirá el capítulo X. PERFIL DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20600209851	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPEXCO LOGISTIC S.A.C.	Hora de envío :	16:38:24

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

No solicitan profesionales en la experiencia, seria conveniente que lo consideren y que estos tengan experiencia en el software de integracion de datos y gestión de automatizacion, asi como en los sistemas de videowall.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, conforme al numeral 4.7 del capítulo V de las Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá suministrar, instalar y configurar la puesta en funcionamiento de los equipos solicitados. Para ello, deberá contar con personal técnico especializado para cada componente técnico de la solución integral de video wall

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se adicionará en el literal a) del numeral 4.7 del capítulo V de las Especificaciones Técnicas
Para ello, deberá contar con personal técnico especializado para cada componente técnico de la solución integral de video wall.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20600209851	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPEXCO LOGISTIC S.A.C.	Hora de envío :	16:38:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que el montaje de la infraestructura del videowall sera sobre una pared de concreto, se le pide a la Entidad confirme las características de la estructura que soportara el videowall.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20600209851	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPEXCO LOGISTIC S.A.C.	Hora de envío :	16:38:24

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre los muebles o mobiliario, indicar si estan dentro del alcance del proyecto y cuales son las cantidades.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá todos los muebles requeridos para la instalación de las estaciones de trabajo, asimismo, energía eléctrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20600209851	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPEXCO LOGISTIC S.A.C.	Hora de envío :	16:38:24

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

con respecto al tema de las facilidades de planos en auto cad, temas eléctricos (tableros y habilitación de espacios en los tableros), la Entidad facilitara dicha informacion ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas no han contemplado la entrega de planos, sin embargo, cabe precisar que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez¿ Miraflores o al correo Itupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20481682721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	REDCOM SAC	Hora de envío :	17:13:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EETT VIDEO WALL

¿Disipación de calor: Mayor a 1,800 BTU/hr/m²¿.

Sobre el particular, es necesario señalar que los modelos de videowall LED de última generación, tecnología COB (Chip-on-Board), son modelos que tienen una disipación térmica máxima de aproximadamente 1,329 BTU/hr/m², derivada de su consumo eléctrico máximo de 390 W/m² (1 W ¿ 3.41214 BTU/hr). Este valor está por debajo del umbral solicitado; sin embargo, es importante destacar que:

La tecnología COB presenta un menor consumo energético y menor generación de calor, siendo altamente eficiente frente a modelos convencionales SMD o DIP.

Un menor nivel de disipación térmica reduce la necesidad de sistemas de climatización de alta capacidad, lo que representa ventajas operativas, de ahorro energético y de mantenimiento para la ATU.

Exigir un umbral mínimo de disipación térmica tan alto limita la participación de soluciones tecnológicamente más modernas y eficientes que pueden cubrir óptimamente la necesidad del área usuaria, sin necesidad de incurrir en mayores gastos.

Por lo expuesto, solicitamos se modifique tal extremo de las bases y se confirme que también se aceptarán tecnologías de menor consumo y mayor eficiencia térmica, como COB encapsulado, siempre que cumplan con el rendimiento visual, la resolución, el brillo y demás especificaciones funcionales requeridas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.1 **Literal:** - **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se acoge parcialmente la observación, por lo que se modificará la característica de 1,800 BTU/hr/m², señalada en la décimo sexta viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, y se reemplazará por 1,300 BTU/hr/m², valor sustentado en un consumo máximo de 390 W/m², considerando que se trata de tecnología de última generación.

Se acepta este nuevo valor como válido, siempre que el equipo propuesto cumpla con los demás requisitos técnicos y funcionales exigidos, con el objetivo de promover la pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación y se precisa que, se modificará la característica señalada en la décimo sexta viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactado de la siguiente manera:

. Disipación de calor máxima: Mayor a 1,300 BTU/hr/m², valor sustentado en un consumo máximo de 390 W/m², considerando que se trata de tecnología de última generación, Se acepta este nuevo valor como válido, siempre que el equipo propuesto cumpla con los demás requisitos técnicos y funcionales exigidos

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20481682721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	REDCOM SAC	Hora de envío :	17:13:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EETT VIDEO WALL

¿Acceso: Frontal y posterior¿

Se solicita confirmar que también se aceptarán soluciones con acceso frontal para mantenimiento, siempre que permita realizar todas las tareas operativas y técnicas sin desmontaje posterior, lo cual incluso representa una mejora funcional para ambientes de sala técnica donde no existe acceso trasero disponible.

Cabe resaltar que dicha modificación no afectará el performance del sistema ni la finalidad pública de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.1 **Literal:** - **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, se confirma que se aceptarán soluciones que ofrezcan acceso frontal y/o posterior, siempre que dicho acceso permita realizar integralmente todas las tareas de mantenimiento operativo y técnico, sin comprometer el rendimiento del Sistema Integral de Video Wall requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que se modificará el numeral 4.2.1 respecto al acceso, quedando redactado de la siguiente manera:

Acceso: Frontal y/o posterior, siempre que dicho acceso permita realizar integralmente todas las tareas de mantenimiento operativo y técnico, sin comprometer el rendimiento del Sistema Integral de Video Wall requerido

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20481682721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	REDCOM SAC	Hora de envío :	17:13:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EETT VIDEO WALL

¿El videowall debe contar con las certificaciones CE, UL, FCC clase A, RoHS y REACH¿

Al respecto, se solicita confirmar que la certificación UL será requerida sólo a los componentes eléctricos relevantes (como fuentes de alimentación internas), y no necesariamente al gabinete LED completo, siempre que el producto cumpla con todas las normativas de seguridad, compatibilidad electromagnética y restricción de sustancias (CE, FCC Clase A, RoHS y REACH).

Esto permitiría no excluir equipos ampliamente utilizados en proyectos de centros de control, especialmente los basados en tecnología COB, sin comprometer la seguridad ni la calidad del producto.

Nótese que dicha modificación no afectará la finalidad pública de la contratación ni representará barreras de acceso a la misma, sino que por el contrario, permitirá a la entidad contar con pluralidad de ofertas a fin de evaluar la opción más ventajosa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.1 **Literal:** - **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, con el objetivo de promover la pluralidad de postores y marcas, la certificaciones serán CE, UL, FCC Clase A, RoHS y REACH o CE, FCC Clase A, RoHS y REACH y el certificado UL solo será requerido para los componentes eléctricos relevantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, se modificará la vigésima primera viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactada de la siguiente manera:

Certificaciones: CE, UL, FCC Clase A, RoHS y REACH o CE, FCC Clase A, RoHS, REACH y el certificado UL solo será requerido para los componentes eléctricos relevantes.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20481682721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	REDCOM SAC	Hora de envío :	17:13:54

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EETT CONTROLADOR DE VIDEOWALL

¿División de la solución en dos equipos distintos¿

Entre las características técnicas del controlador, se exige una única unidad que reúna funciones de gestión de vídeo, procesamiento de señales y distribución a pantalla. Con el fin de mejorar la robustez, escalabilidad y facilidad de mantenimiento de la solución, se solicita confirmar que se aceptará propuestas que dividan este componente en dos equipos diferenciados, de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería y la modularidad tecnológica que actualmente ofrece el mercado como parte de las soluciones avanzadas.

Para tal caso, debe considerarse los siguientes aspectos como parte de los fundamentos:

- Modularidad y redundancia: Separar funciones críticas (gestión VS distribución) facilita el mantenimiento y la posible expansión futura.
- Escalabilidad: Permite actualizar o reemplazar el servidor o el controlador por separado sin afectar al otro.
- Optimización de recursos: Cada equipo puede dimensionarse según su carga específica, mejorando eficiencia y costo total de propiedad.

En virtud de lo antes señalado, se solicita se modifique el extremo de las bases y se consigne que el ¿Controlador de Video Wall¿ deberá estar conformado por dos partidas independientes: ¿Servidor de Gestión y Almacenamiento¿ y ¿Controlador de Video Wall¿, manteniendo las especificaciones técnicas antes señaladas las cuales permitirán asegurar la mejor implementación técnica y operativa del videowall integral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.2 Literal: - **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29° del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se acoge parcialmente la observación, toda vez que, el controlador de Video Wall también puede ser dividido en una o dos unidades diferenciadas, siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara una viñeta en el numeral 4.2.2:

El controlador de Video Wall también puede ser dividido en una o dos unidades diferenciadas, siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20481682721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	REDCOM SAC	Hora de envío :	17:13:54

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas señalan que el plazo de entrega deberá ser hasta 60 días calendario; sin embargo, los productos de última generación como los Gabinetes LED, servidores y controladores de Video Wall con tecnología COB, requieren de fabricación y configuración bajo pedido, incluyendo procesos de montaje, calibración y pruebas de calidad específicas.

En tal sentido, no resulta posible que los bienes requeridos puedan ser entregados en el plazo señalado debido a la alta sofisticación de los mismos y considerando que no se encuentran disponibles en el mercado nacional; por tal motivo, se solicita ampliar el plazo de entrega a mínimo de 90 días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Este ajuste permitirá:

- ¿ Asegurar la calidad y fiabilidad de los equipos y del sistema completo.
- ¿ Realizar todas las pruebas de aceptación y calibraciones antes de la entrega final.
- ¿ Coordinar adecuadamente la instalación, configuración y capacitación del personal técnico de la ATU.

Asimismo, fomentará la libre concurrencia de marcas y postores en beneficio de la Entidad para evaluar la oferta más competitiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII. **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

No se acoge la observación, deberá cumplir con el plazo establecido en el Capítulo VIII: 'Plazo de Entrega del Bien', de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:15:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a la capacitación, se consulta si la duración mínima de 4 horas contempla la instrucción tanto para el personal técnico como para el personal operativo, y si la distribución de dichas horas queda a criterio del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.4.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se precisa que, la capacitación relacionada con la solución implementada deberá realizarse de forma presencial y con una duración de 4 horas para el personal operativo y/o técnico. Esta capacitación deberá ser realizada por el personal técnico que instalará la solución integral de video wall debe llevarse a cabo , conforme a lo estipulado en el numeral 4.4.2 del Capítulo V "Descripción de los Bienes" de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se acoge que, se modificará el ultimo párrafo del numeral 4.4.2 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactada de la siguiente manera:

La inducción tendrá una duración mínima de 4 horas para el personal operativo y/o técnico, de forma presencial y estará dirigida a 6 personas de la Unidad de Tecnologías de Información. Esta capacitación deberá ser realizada por el personal técnico que instalará la Solución Integral de Video Wall. Al finalizar la capacitación de la solución integral de video wall, se deberá entregar un certificado de la capacitación proporcionada.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:15:17

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a la Experiencia del postor, se consulta si se consideran bienes similares a: Adquisición y/o venta de bienes y/o complementos informáticos, adquisición y/o venta de suministros tecnológicos, adquisición y/o venta de sistema de video vigilancia, adquisición y/o venta de bienes y/o kit de audio y video, adquisición y/o venta de tótems interactivos, ya que guardan relación con el objeto de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas respecto a la experiencia del Postor requerida se considerarán como similares a los siguientes bienes y/o servicios :

Adquisición y/o venta de sistema de video vigilancia, adquisición y/o venta de tótems interactivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la experiencia del postor en la especificidad del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Adquisición y/o venta de sistema de video vigilancia, adquisición y/o venta de tótems interactivos

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20607870498	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANGELO GABRIEL E.I.R.L	Hora de envío :	19:15:47

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dice al inicio de la referida página 35, a manera de título, lo siguiente:

4.4 PRESTACIONES ACCESORIAS

¿Se consulta al Comité de Selección si la referencia a Prestaciones Accesorias es solo un error material o de tipeo?, teniendo en cuenta que, de la revisión del numeral VIII donde figuran los Entregables y el numeral XIV Forma de Pago, no se verifica que se haya establecido un pago diferenciado para el Soporte Técnico, asimismo, el pago por capacitación estaría incluido como parte del segundo y último entregable. Es decir, el presente solo contemplaría dos pagos a los 75 días calendarios.

En ese sentido, se solicita suprimir el término PRESTACIONES ACCESORIAS señalado en la página 35 (Capítulo III ¿Requerimiento) de las Bases

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** 1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Eficiencia y Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, no corresponde el término descrito en el numeral 4.4 PRESTACIONES ACCESORIAS Corresponde 4.4 SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION por ser ambos parte del objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa que:

Se modificará el título del numeral:

DICE: 4.4 PRESTACIONES ACCESORIAS

DEBE DECIR: 4.4 SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:17:17

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

El equipo de refrigeracion hermetico que solicitan en las bases, ¿son del tipo ducto o piso o techo o fan o coil?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap VI **Literal:** 4.1. **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, el equipo de refrigeracion hermetico, debe ser de tipo DUCTO y de PRECISION, pudiendo ser instalado en el piso o en el techo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que, se incorporará en las características generales del numeral 4.2.7

Debe ser de tipo ducto y de precisión, pudiendo ser instalado en el piso o en el techo

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20111116025	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío : 19:17:17

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

El Controlador, ¿estará en la misma sala de Control?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap VI **Literal:** 4.6 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia y Eficiencia y Eficacia recogido en literal c) y f) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 4.7 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, será total y exclusiva responsabilidad del Contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y materiales para la correcta instalación del equipamiento del VIDEO WALL , de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:17:17

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

El controlador, ¿se considera dentro del gabinete?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. VI **Literal:** 4.6 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia y Eficiencia y Eficacia recogido en literal c) y f) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 4.7 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, será total y exclusiva responsabilidad del Contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y materiales para la correcta instalación del equipamiento del VIDEO WALL , de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:17:17

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

El material de las paredes donde se instalará el videowall, ¿es de concreto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. VI Literal: 4.6 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:17:17

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto al punto de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para una mayor pluralidad de postores, se solicita ampliar la experiencia con las siguientes definiciones: Suministro e Instalación y/o implementación de Sistemas de Videovigilancia y/o CCTV, y/o Soporte Técnico en sistemas de videovigilancia y/o CCTV, y/o Venta o Suministro de Sistemas de Video Vigilancia y/o CCTV por guardar relación con el objeto del contrato.

Asimismo se solicita al comité de selección considerar los servicios de Alquiler y/o Monitoreo de sistemas de videovigilancia y/o CCTV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIX Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas respecto a la experiencia del Postor requerida se consideraran como similar a los siguientes bienes y/o servicios :

Suministro e Instalación y/o implementación de Sistemas de Videovigilancia y/o CCTV, y/o Venta o Suministro de Sistemas de Video Vigilancia y/o CCTV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la experiencia del postor en la especialidad del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Suministro e Instalación y/o implementación de Sistemas de Videovigilancia y/o CCTV, y/o Venta o Suministro de Sistemas de Video Vigilancia y/o CCTV

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:17:17

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al punto de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, para una mayor pluralidad de postores, se solicita ampliar la experiencia con las siguientes definiciones: Suministro e Instalación y/o implementación de Sistemas de Videovigilancia y/o CCTV, y/o Soporte Técnico en sistemas de videovigilancia y/o CCTV, y/o Venta o Suministro de Sistemas de Video Vigilancia y/o CCTV por guardar relación con el objeto del contrato.

Asimismo se solicita al comité de selección considerar los servicios de Alquiler y/o Monitoreo de sistemas de videovigilancia y/o CCTV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas respecto a la experiencia del Postor requerida se consideraran como similar a los siguientes bienes y/o servicios :

Suministro e Instalación y/o implementación de Sistemas de Videovigilancia y/o CCTV, y/o Venta o Suministro de Sistemas de Video Vigilancia y/o CCTV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la experiencia del postor en la especialidad del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Suministro e Instalación y/o implementación de Sistemas de Videovigilancia y/o CCTV, y/o Venta o Suministro de Sistemas de Video Vigilancia y/o CCTV

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas del software para administración del video wall se requiere:
"Que haya un producto de software" que contemple un API para desarrollo.

Consulta: Se requiere un desarrollo de un producto personalizado para gestión del video wall o para que se integre a otras plataformas como las que se indican de un Call Center.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.3 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que lo solicitado es un producto de software especializado, comercialmente disponible y diseñado específicamente para la gestión y administración del sistema integral de Video Wall requerido usado para la gestión de cámaras de videovigilancia, el cual debe cumplir con los requisitos funcionales y de integración solicitadas, precisando que solo se solicita que tenga métodos o capacidades de integración con tecnologías o sistemas a través de SOAP y REST API

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En referencia al MODULO INTEGRADOR, se solicita que este sea un desarrollo a medida que contemple características definidas a un Sistema de Atención de Emergencias y Call Center.

Consulta: Este sistema debe de tener líneas telefónicas asignadas como son troncales digitales y demás componentes de atención de emergencias que no están contempladas en los entregables. Definir el alcance de este sistema que no tiene relación directa con el software administración de un video wall.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.4 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que el módulo integrador no corresponde a un producto ni a una marca específica. Se trata de una herramienta tecnológica de gestión de información, con funcionalidades básicas que permitan recibir y gestionar eficientemente la información proveniente de diversos tipos de eventos, incidencias u ocurrencias relacionadas con la seguridad ciudadana, generadas desde distintas plataformas tecnológicas que actualmente tiene implementadas ¿o que implementará¿ la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como es el caso de del sistema de videovigilancia CCTV del COSAC ¿ Metropolitano, que operará a través del sistema de video wall requerido y contribuirá a las labores de vigilancia, supervisión y monitoreo de la seguridad en el transporte público de Lima y Callao.

Por lo tanto, y con el objetivo de fomentar la pluralidad de marcas y postores, se redefinen y precisan las características técnicas mínimas requeridas para el módulo integrador y sus componentes, señaladas en el numeral 4.2.4 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá e incorporará en las EETT el contenido del numeral 4.2.4. DETALLES DEL MODULO INTEGRADOR, quedando de la siguiente manera:

4.2.4 MODULO INTEGRADOR

De acuerdo al objeto de su convocatoria el VIDEO WALL INTEGRAL adquirir se usara PARA MONITOREAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CONVENCIONAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ¿ ATU, por ello el MÓDULO INTEGRADOR permitirá recibir información de otras Plataformas Tecnológicas que ya tiene implementada e implementara la ATU, como es el caso de la Plataforma CCTV de Video Vigilancia del COSAC ¿ Metropolitano o de Plataformas de Video Vigilancia que se están implementando que permiten vigilar, supervisar, monitorizar la seguridad en el transporte público de Lima y Callao, mediante eventos, incidencias, ocurrencias, entre otros

Debe estar compuesto como mínimo de los siguientes módulos:

¿ Módulo de recepción de eventos: Este módulo proporciona las herramientas necesarias para la

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

El módulo integrador solicitado requiere se provea una plataforma con funcionalidades definidas para una "INVESTIGACION CRIMINALISTICA" y generar datos para reportes a "COLONIAS" y "MUNICIPIOS" Se menciona adicionalmente la obligación de usar el software de marca registrada AZOR (Orquestrator) que utiliza la empresa CFBD de Colombia. Consideramos que se esta haciendo referencia a otros países donde se usa esta denominación para funcionalidades de un Centro de Comando, que no tiene relación con el software de administración de un VIDEO WALL. Por otro lado solicitamos se publique la HOMOLOGACION por parte de ATU del Software y Plataforma AZOR (Orquestrator)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.4 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que el módulo integrador no corresponde a un producto ni a una marca específica. Se trata de una herramienta tecnológica de gestión de información, con funcionalidades básicas que permitan recibir y gestionar eficientemente la información proveniente de diversos tipos de eventos, incidencias u ocurrencias relacionadas con la seguridad ciudadana, generadas desde distintas plataformas tecnológicas que actualmente tiene implementadas ¿o que implementará¿ la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como es el caso de del sistema de videovigilancia CCTV del COSAC ¿ Metropolitano, que operará a través del sistema de video wall requerido y contribuirá a las labores de vigilancia, supervisión y monitoreo de la seguridad en el transporte público de Lima y Callao.

Por lo tanto, y con el objetivo de fomentar la pluralidad de marcas y postores, se redefinen y precisan las características técnicas mínimas requeridas para el módulo integrador y sus componentes, señaladas en el numeral 4.2.4 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá e incorporará en las EETT el contenido del numeral 4.2.4. DETALLES DEL MODULO INTEGRADOR quedando de la siguiente manera:

4.2.4 MODULO INTEGRADOR

De acuerdo al objeto de su convocatoria el VIDEO WALL INTEGRAL adquirir se usara PARA MONITOREAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CONVENCIONAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ¿ ATU, por ello el MÓDULO INTEGRADOR permitirá recibir información de otras Plataformas Tecnológicas que ya tiene implementada e implementara la ATU, como es el caso de la Plataforma CCTV de Video Vigilancia del COSAC ¿ Metropolitano o de Plataformas de Video Vigilancia que se están implementando que permiten vigilar, supervisar, monitorizar la seguridad en el transporte público de Lima y Callao, mediante eventos, incidencias, ocurrencias, entre otros

Debe estar compuesto como mínimo de los siguientes módulos:

¿ Módulo de recepción de eventos: Este módulo proporciona las herramientas necesarias para la

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se ha definido que el tamaño total del video wall será de 10m de largo por 2.50m de alto.

Si se considera la distancia del alfeizar desde el piso a la visual de un operador sentado tenemos que agregarle 1 metro adicional para que sea visible, sin interrupciones.

En resumen, el tamaño del alféizar de un video wall en un centro de control debe ser cuidadosamente planificado para garantizar una experiencia de visualización óptima para los operadores.

Consulta: Conformar que ATU cuenta con un área que pueda albergar cómodamente este video wall con un altura mínima útil de piso a techo de 3.5 metros y un área de pared de 10mx2.50m = 250m² de libre disponibilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Asimismo, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Consulta: Resulta viable considerar un ángulo de visión horizontal de 140°, aunque el requisito indique 160° ± 5°, si la visualización desde distintos ángulos se mantiene dentro de parámetros aceptables para el usuario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, respecto al ángulo de visión horizontal requerido de 160° ± 5° (H) / (V) como mínimo, corresponde a un parámetro técnico que responde a las condiciones de visualización necesarias en entornos como los Centros de Gestión de Control o Monitoreo, los cuales usan los Sistemas Integrales de Video Wall, como una herramienta tecnológica fundamental para apoyar las labores de supervisión y operación, permitiendo una visualización amplia y eficiente desde distintos ángulos dentro del área de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Consulta:Es aceptable un consumo de potencia menor 544 W/m², considerando que este menor consumo no compromete el brillo ni el rendimiento del sistema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que lo solicitado en el numeral 4.2.1 es de "Consumo de potencia MAXIMO de 544 W/m²", por lo que se aceptarían ofertas con consumo de potencia menor a 544 W/m², siempre que se garantice que este menor consumo no afecta negativamente el brillo, la calidad de imagen ni el rendimiento general del sistema, y que el equipo cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas en las bases del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Consulta: Puede admitirse que el equipo video wall cuente únicamente con certificaciones CE y RoHS, en lugar del conjunto completo solicitado (CE, UL, FCC Clase A, RoHS, REACH), siempre que se presenten evidencias de cumplimiento técnico equivalente o procesos de homologación aplicables a este requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.1 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, las certificaciones del video wall están descritas en el numeral 4.2.1 de las especificaciones técnicas, las mismas que son necesarias, dado que cada una cumple con una finalidad distinta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Consulta: Podrían aclarar cuál es el objetivo técnico de requerir un procesador con especificaciones como 8 núcleos, 16 subprocesos, 2.10 GHz, 18 MB de caché y soporte para 1TB de memoria, considerando que estas características son propias de un servidor o estación de trabajo y no de un controlador LED, cuya función principal es la gestión de señales de video.

En este sentido, ¿sería posible ofrecer una solución técnica alternativa que cumpla con la funcionalidad requerida sin necesidad de estas especificaciones que están orientadas a un Servidor de Aplicaciones o de Base de Datos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma, el controlador de Video Wall también puede ser dividida en dos unidades diferenciadas, "Servidor de Gestión y Almacenamiento" y "Controlador de Video Wall", siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y que en conjunto aseguren el correcto funcionamiento, gestión y visualización de contenidos en el sistema integral de Video Wall, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, por lo tanto se incorporara dicha precisión en el 4.2.2 de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en el numeral 4.2.2:

El controlador de Video Wall también puede ser dividida en dos unidades diferenciadas, "Servidor de Gestión y Almacenamiento" y "Controlador de Video Wall", siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Consulta: Cuál es la razón de solicitar un mínimo de 64 GB de memoria RAM para un controlador LED, si este tipo de dispositivo no realiza tareas de procesamiento intensivo que justifiquen tal capacidad.

Sería viable ofrecer una solución técnica alternativa con una arquitectura optimizada para la función específica del controlador de video requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que el equipo Controlador del Video Wall requerido forma parte integral de toda la solución del Video Wall LED, Sin embargo, el controlador de video wall puede ser dividida en dos unidades diferenciadas, " Servidor de Gestion y Almacenamiento" y "Controlador de Video Wall", siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y que en conjunto aseguren el correcto funcionamiento, gestión y visualización de contenidos en el sistema integral de Video Wall, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, por lo tanto se incorporara dicha precisión en el 4.2.2 de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en el numeral 4.2.2:

El controlador de Video Wall tambien puede ser dividida en dos unidades diferenciadas, " Servidor de Gestion y Almacenamiento" y "Controlador de Video Wall", siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Consulta: Cuál es el propósito técnico de incluir dos discos SSD de 480GB en RAID 1 para un controlador LED, si este equipo no está diseñado para almacenamiento masivo de datos.

Podría revisarse para ofrecer este requerimiento en base a la función real del controlador, que no requiere esta capacidad de almacenamiento,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que el equipo Controlador del Video Wall requerido forma parte integral de toda la solución del Video Wall LED, Sin embargo, el controlador de video wall puede ser dividida en dos unidades diferenciadas, " Servidor de Gestion y Almacenamiento" y "Controlador de Video Wall", siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y que en conjunto aseguren el correcto funcionamiento, gestión y visualización de contenidos en el sistema integral de Video Wall, con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas, por lo tanto se incorporara dicha precisión en el 4.2.2 de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en el numeral 4.2.2:

El controlador de Video Wall tambien puede ser dividida en dos unidades diferenciadas, " Servidor de Gestion y Almacenamiento" y "Controlador de Video Wall", siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Consulta:Es posible considerar una configuración de red distinta, sin incluir dos interfaces de 10Gb/s, dado que los requerimientos de transmisión de video del controlador pueden ser satisfechos con enlaces de menor capacidad como las solicitadas de 1Gb/s

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, lo descrito en el numeral 4.2.2 Controlador de vídeo wall de las especificaciones técnicas son características técnicas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Consulta: Sería aceptable una salida que soporte hasta 60 pantallas HD en lugar de 64, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y no compromete la funcionalidad general del sistema y lo requerido en el diseño final de la pantalla de pared.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.2 **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta formulada, en el numeral 4.2.2 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, se indica de manera clara y precisa que:

"Salida: Soporta hasta 64 salidas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la primero decimo viñeta del numeral 4.2.2 quedando redactado de la siguiente forma:

Salida: Soporta hasta 64 salidas.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Consulta: Se puede utilizar únicamente entradas HDMI, sin incluir tarjetas DisplayPort 1.2, si se garantiza la compatibilidad de resoluciones y la cantidad de fuentes requeridas con este interface.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta formulada, se informa que el participante debe considerar lo establecido en el numeral 4.2.2 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, donde se indica de manera clara y precisa que:

"Hasta 4 tarjetas de entrada HDMI de 4 canales (4 x HD)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Consulta: Se podría aceptar que el equipo controlador cuente únicamente con certificación CE, considerando que cumple con normativas internacionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.2 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, las certificaciones del video wall están descritas en el numeral 4.2.2 de las especificaciones técnicas, las mismas que son necesarias, dado que cada una cumple con una finalidad distinta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Consulta:Es posible una solución de software distinta a la descrita, siempre que cumpla de manera general con las funcionalidades requeridas ¿como gestión de video walls y manejo multiusuario¿, aunque no utilice exactamente la misma arquitectura, lenguaje de programación o metodología de desarrollo especificados que se orientan a un servidor de aplicaciones y no un controlador de video wall

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.3 **Página:** 5,6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que lo solicitado es un producto de software especializado, comercialmente disponible y diseñado específicamente para la gestión y administración del sistema integral de Video Wall requerido usado para la gestión de cámaras de videovigilancia, el cual debe cumplir con los requisitos funcionales y de integración solicitadas, pecisando que solo se solicita que tenga metodos o capacidades de integración con tecnologías o sistemas a traves de SOAP y REST API, tal como se establece en el numeral 4.2.3 del capitulo V de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20557518461	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ANDINA TECHNOLOGY PARTNERS, INC SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:19:03

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Consulta: Confirmar que la Entidad podrá otorgar (01) adelanto directo al Contratista por un porcentaje que no excederá del 30%.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta, se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio de Eficiencia y Transparencia, determina que, en el capítulo XII. ADELANTO de las Especificaciones Técnicas, se hace mención a que, "La Entidad podrá otorgar (01) adelanto directo al Contratista por un porcentaje que no excederá del 30% del monto total del contrato original. Para ello el Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante la Carta Fianza correspondiente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que el procesador podrá ser Intel Xeon o equivalente en diferentes marcas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que, con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores, se aceptaran OFERTAS que incluyan procesadores x86 equivalente o superiores capacidades del procesador Xeon solicitado, siempre que esto no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y se garantice una operación estable y continua eficiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el numero 3 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

3. Procesador Xeon última generación o superior, o procesador x86 equivalente o superiores capacidades del procesador Xeon solicitado, siempre que esto no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y se garantice una operación estable y continua eficiente

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20604770042	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío : 19:45:26

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se podrán ofertar soluciones con tarjeta grafica GeForce o quadro RTX ya que la gama GeForce se enfoca netamente de procesar imágenes gaming y Quadro imágenes de video en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.3.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que, con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores, se aceptaran OFERTAS incluya tarjeta grafica GeForce, equivalente o superior siempre y cuando tenga la capacidad de 12 Gb, siempre que esto no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y se garantice una operación estable y continua eficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el número 4 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

4. Tarjeta grafica GeForce, equivalente o superior siempre y cuando tenga la capacidad de 12 Gb, siempre que esto no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y se garantice una operación estable y continua eficiente

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20604770042	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío : 19:45:26

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se podrán ofertar soluciones con DDR4 o superior

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que las características técnicas señaladas en el numeral 4.3.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas constituyen requisitos mínimos. En tal sentido, el Postor podrá ofertar soluciones que superen dichas características, siempre que ello no represente un costo adicional para la Entidad, no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y garantice una operación estable, continua y eficiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el número 5 del numeral

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se podrán ofertar soluciones con un mínimo de 550W (o superior) ya que una Workstation con una tarjeta grafica necesita un mínimo de 750W

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, la Fuente de Poder Modular 550W, es una característica mínima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se aceptaran ofertas con medidas similares (18x37x41.5) ya que no todas las marcas manejan las mismas medidas en su fabricación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta, sobre las dimensiones de la estación de trabajo, establecida en el numeral 4.3.1 de las Especificaciones Técnicas, se confirma que se considerarán ofertas con dimensiones diferentes de la estación de trabajo, siempre que dichas dimensiones no superen hasta los 5cm adicionales respecto a las especificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el numero 8 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

8. Dimensiones 14,57 x 12,13 x 6,61 pulgadas; 16,8 x 37 x 30,8 cm, o superiores, siempre que no superen los 5 cm adicionales en ninguna de sus dimensiones. Esta variación no deberá afectar la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y deberá garantizar una operación estable, continua y eficiente

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que la unidad DVD compacta será opcional, ya que hoy en día es un componente no utilizable

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que la estación de trabajo incluye una unidad de DVD, pudiendo ser de cualquier marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el número 10 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

10. Unidad óptica, debe incluir Grabadora de DVD compacta de 9,5 mm; Unidad DVD-ROM compacta de 9,5 mm, pudiendo ser de cualquier marca

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se aceptaran ofertas con expansiones similares como: (1) PCIe® 4.0 x16

(1) PCIe® 4.0 x4 (2) PCIe® 3.0 x1

ya que no todas las marcas manejan las mismas medidas en su fabricación

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que las características técnicas señaladas en el numeral 4.3.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas constituyen requisitos mínimos. En tal sentido, el Postor podra ofertar soluciones que superen dichas características, siempre que ello no represente un costo adicional para la Entidad, no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y garantice una operación estable, continua y eficiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el número 12 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

12. Ranuras de expansión 1 M.2 2230; 2 PCIe 3 x1; 1 PCIe 3 x16 (cableado como x4); 2 M.2 2280; 1 PCIe 4 x16 (1 ranura M.2 2230 para WLAN y 2 ranuras M.2 2280 para almacenamiento) o superiores, siempre que ello no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y se garantice una operación estable, continua y eficiente

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se aceptaran ofertas donde el segundo podrá ser a una velocidad de 5Gbps

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el área Usuaría la Dirección de Operaciones y el área técnica Unidad de Tecnologías de la Información son responsables del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir su la necesidad de reformular por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en tal razón las EETT han sido elaborados con el objetivo de cumplir y garantizar con la finalidad pública de la Entidad, por ello en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE, por ello se indica que todas las Especificaciones Técnicas de todo el equipamiento requerido de la Solución Integral de Video Wall esta elaborado con la finalidad de promover y garantizar la pluralidad de postores y marcas, no observandose una consulta específica relacionada al proceso.

Sin perjuicio de lo expuesto debemos indicar que la consulta del participante no es clara dado que no se entiende a que se refiere con el termino "segundo" en tal sentido las áreas competentes de la entidad no pueden interpretar lo señalado bajo el riesgo de poder a través de una respuesta inadecuada , limitar la participación de postores.

Finalmente, el participante es responsable de efectuar una consulta clara y precisa , con lo cual demuestra una actitud diligente ante el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se aceptaran ofertas con 4 puertos USB-A (USB 5Gbps)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente la consulta, permitiendo considerar tener en total 04 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de transmisión de 5 Gbps, reemplazando los 03 USB Type-A con velocidad de transmisión de 480 Mbps, pero manteniendo todo lo indicado en el literal 14 del numeral 4.3.1 ESTACIÓN DE TRABAJO PARA VIDEO VIGILANCIA

14 Parte trasera: 1 salida de audio; 1 cable de alimentación; 1 RJ-45; 2 DisplayPort 1.4; 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de transmisión de 10 Gbps; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de transmisión de 5 Gbps; 03 USB Type-A con velocidad de transmisión de 480 Mbps.

Sin perjuicio de lo expuesto debemos indicar que la consulta del participante no es clara dado que no se entiende a que se refiere con el termino "con 4 puertos USB-A (USB 5Gbps)" en tal sentido las áreas competentes de la entidad no pueden interpretar lo señalado bajo el riesgo de poder a través de una respuesta inadecuada , limitar la participación de postores.

Finalmente, el participante es responsable de efectuar una consulta clara y precisa , con lo cual demuestra una actitud diligente ante el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se aceptaran ofertas donde el peso sea aproximado (8.65kg) ya que no todas las marcas manejan el mismo peso en la fabricación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

En relación con la consulta, en el punto 18 del numeral 4.3.1 de las especificaciones técnicas referente al peso de la estación de trabajo para videovigilancia, se aclara que se aceptarán ofertas cuya estación de trabajo tenga un peso comprendido hasta 10 kg. Esta medida tiene como finalidad promover la pluralidad de marcas y la participación de diversos postores, garantizando así una competencia más abierta y equitativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, el número 18 del numeral 4.3.1, quedará redactado de la siguiente manera:
18. Peso, no debe exceder los 10 kg, siempre que ello no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y se garantice una operación estable, continua y eficiente

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postores solicita confirmar que se aceptaran ofertas donde la Desactivación del puerto SATA (vía BIOS); Contraseña de configuración (vía BIOS); debe admitir candados para chasis y dispositivos de bloqueo con cable; Activación/desactivación de USB (vía BIOS); Activación/desactivación de puerto de serie (vía BIOS) sea opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.3.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma, que la activación/desactivación de puerto de serie (vía BIOS) sea opcional, con el objeto de promover la pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el número 20 del numeral 4.3.1 quedando redactado de la siguiente manera:

20. Seguridad, Desactivación del puerto SATA (vía BIOS); Contraseña de configuración (vía BIOS); debe admitir candados para chasis y dispositivos de bloqueo con cable; Activación/desactivación de USB (vía BIOS); solo la activación/desactivación de puerto de serie (vía BIOS) podrá ser opcional

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	19:45:26

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Con la finalidad de dimensionar correctamente la solución, solicitamos confirmar que la entidad se hará cargo del cableado eléctrico y cableado estructurado para la totalidad de las Workstation, asimismo, de aquellos componentes de comunicaciones como switches, módulos de fibra, conectores, patchosrd, etc para el correcto funcionamiento de la solución

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.3.1 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y Área Técnica Unidad de Tecnologías de la Información absuelven el pliego de consultas y observaciones. Se aclara que todo el sistema integral de Video Wall deberá ser provisto en su totalidad por el contratista. Esto incluye el suministro e instalación del cableado de red, eléctrico y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento del sistema, tal como se precisa en el numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas (EETT): "Por ello se aclara que, que el sistema debe ser provisto en su totalidad por el contratista, es decir, debe incluir e cableado de red, eléctrico y otros para el correcto funcionamiento del sistema"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20518257723	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ITALTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:50:27

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Dice:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 7,000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Videowall y/ o pantallas y/o Venta de computadoras y/o Estaciones de trabajo.

Consulta:

Sírvase confirmar que debido al objeto del contrato y a los componentes requeridos según el numeral "4.1 Equipamiento a adquirir" se considerará como bienes similares equipos de protección eléctrica y/o UPS y/o equipos de aire acondicionado.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, se consideran bienes similares a los descritos en el literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACION de las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20518257723	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ITALTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:50:27

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Dice:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 7,000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Videowall y/ o pantallas y/o Venta de computadoras y/o Estaciones de trabajo.

Consulta:

Sírvase confirmar que debido al objeto del contrato y a los componentes requeridos según el numeral "4.1 Equipamiento a adquirir" se considerará como bienes similares monitores y/o laptops.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, se consideran bienes similares a los descritos en el literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACION de las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar incurrir en omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas que no son subsanables. Solicitamos incluir en el "Anexo 4 - Declaración jurada de plazo de prestación del servicio" todo el cuadro de plazos detallados en el numeral 1.8 de las bases (pág. 14)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se incluya en el anexo 4 que el plazo es de hasta 75 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el anexo 4 que el plazo es de hasta 75 días calendarios.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En relación con los requisitos de calificación, específicamente en la experiencia del postor en la especialidad, se indica que se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Videowall y/ o pantallas y/o Venta de computadoras y/o Estaciones de trabajo.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores, sírvase confirmar que para acreditar la experiencia se aceptará la venata de bienes similares con las siguientes denominaciones:

- Laptops (Notebook)
- Desktop
- Monitores
- CPU
- Equipos portátiles
- Computadores
- Equipos de cómputo
- PC´s

Por estar directamente RELACIONADO al objeto de la presente convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara, que con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas respecto a la experiencia del Postor requerida se consideraran como similar a los siguientes bienes y/o servicios :

Desktop, Computadores, Equipos de cómputo, PC´s

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la experiencia del postor en la especialidad del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Desktop, Computadores, Equipos de cómputo, PC´s

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

¿Disipación de calor: Mayor a 1,800 BTU/hr/m²¿.

El modelo de videowall LED de última generación, tecnología COB (Chip-on-Board), Son modelos el cual tienen una disipación térmica máxima de aproximadamente 1,329 BTU/hr/m², derivada de su consumo eléctrico máximo de 390 W/m² (1 W ¿ 3.41214 BTU/hr).

Este valor está por debajo del umbral solicitado, sin embargo, es importante destacar que:

La tecnología COB presenta un menor consumo energético y menor generación de calor, siendo altamente eficiente frente a modelos convencionales SMD o DIP.

Un menor nivel de disipación térmica reduce la necesidad de sistemas de climatización de alta capacidad, lo que representa ventajas operativas, de ahorro energético y de mantenimiento para la ATU.

Exigir un umbral mínimo de disipación térmica tan alto podría estar limitando la participación de soluciones tecnológicamente más modernas y eficientes.

Solicitamos se reconsidere o flexibilice la exigencia del valor mínimo de disipación térmica, permitiendo la participación de tecnologías de menor consumo y mayor eficiencia térmica, como COB encapsulado, siempre que cumplan con el rendimiento visual, la resolución, el brillo y demás especificaciones funcionales requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se acoge parcialmente la observación, por lo que se modificará la característica de 1,800 BTU/hr/m², señalada en la décimo sexta viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, y se reemplazará por 1,300 BTU/hr/m², valor sustentado en un consumo máximo de 390 W/m², considerando que se trata de tecnología de última generación.

Se acepta este nuevo valor como válido, siempre que el equipo propuesto cumpla con los demás requisitos técnicos y funcionales exigidos, con el objetivo de promover la pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la característica señalada en la décimo sexta viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactado de la siguiente manera:

. Disipación de calor máxima: Mayor a 1,300 BTU/hr/m², valor sustentado en un consumo máximo de 390 W/m², considerando que se trata de tecnología de última generación, Se acepta este nuevo valor como válido, siempre que el equipo propuesto cumpla con los demás requisitos técnicos y funcionales exigidos

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20383773378	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío : 20:28:33

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos que se aceptarán como válido el acceso frontal para mantenimiento, siempre que permita realizar todas las tareas operativas y técnicas sin desmontaje posterior, lo cual incluso representa una mejora funcional para ambientes de sala técnica donde no existe acceso trasero disponible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que se aceptarán soluciones que ofrezcan acceso frontal y/o posterior, siempre que dicho acceso permita realizar integralmente todas las tareas de mantenimiento operativo y técnico, sin comprometer el rendimiento del Sistema Integral de Video Wall requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el numeral 4.2.1 respecto al acceso, quedando redactado de la siguiente manera:

Acceso: Frontal y/o posterior, siempre que dicho acceso permita realizar integralmente todas las tareas de mantenimiento operativo y técnico, sin comprometer el rendimiento del Sistema Integral de Video Wall requerido

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

¿El videowall debe contar con las certificaciones CE, UL, FCC clase A, RoHS y REACH?

Solicitamos: se acepte que la certificación UL se aplique a los componentes eléctricos relevantes (como fuentes de alimentación internas), y no necesariamente al gabinete LED completo, siempre que el producto cumpla con todas las normativas de seguridad, compatibilidad electromagnética y restricción de sustancias (CE, FCC Clase A, RoHS y REACH).

Esto permitiría no excluir equipos ampliamente utilizados en proyectos de centros de control, especialmente los basados en tecnología COB, sin comprometer la seguridad ni la calidad del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, con el objetivo de promover la pluralidad de postores y marcas, las certificaciones serán CE, UL, FCC Clase A, RoHS y REACH o CE, FCC Clase A, RoHS y REACH y el certificado UL solo será requerido para los componentes eléctricos relevantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, se modificará la vigésima primera viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactada de la siguiente manera:

Certificaciones: CE, UL, FCC Clase A, RoHS y REACH o CE, FCC Clase A, RoHS, REACH y el certificado UL solo será requerido para los componentes eléctricos relevantes.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

¿División de la solución en dos equipos distintos¿

En el numeral de ¿Controlador de Video Wall¿ del Pliego de Especificaciones Técnicas, se exige una única unidad que reúna funciones de gestión de vídeo, procesamiento de señales y distribución a pantalla. Con el fin de mejorar la robustez, escalabilidad y facilidad de mantenimiento de la solución, solicitamos dividir esta partida en dos equipos diferenciados, de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería y la modularidad tecnológica.

Fundamentos de la solicitud:

Modularidad y redundancia: Separar funciones críticas (gestión VS distribución) facilita el mantenimiento y la posible expansión futura.

Escalabilidad: Permite actualizar o reemplazar el servidor o el controlador por separado sin afectar al otro.

Optimización de recursos: Cada equipo puede dimensionarse según su carga específica, mejorando eficiencia y costo total de propiedad.

Solicitamos respetuosamente:

Que se reformule el requisito de ¿Controlador de Video Wall¿ como dos partidas independientes ¿Servidor de Gestión y Almacenamiento¿ y ¿Controlador de Video Wall¿ manteniendo las especificaciones técnicas detalladas arriba, para asegurar la mejor implementación técnica y operativa del videowall integral.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se acoge parcialmente la observación, toda vez que, el controlador de Video Wall también puede ser dividido en una o dos unidades diferenciadas, siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara una viñeta en el numeral 4.2.2:

El controlador de Video Wall también puede ser dividido en una o dos unidades diferenciadas, siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar la autonomía del UPS para el calculo de baterías.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** 4.2.5 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, la autonomía requerida para el equipo UPS deberá ser, como mínimo, de 30 minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira numeral 4.2.5. en la viñeta Baterías
Minimo 30 minutos de autonomia

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

PLAZO ENTREGA:

ENTREGABLE 1:

¿Plazo de entrega: Hasta 60 días calendarios¿

Los Productos de última generación como los Gabinetes LED, servidores y controladores de Video Wall con tecnología COB, cuya fabricación y configuración bajo pedido requieren procesos de montaje, calibración y pruebas de calidad específicas.

Solicitamos que el plazo de entrega se extienda a un mínimo de 90 días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Este ajuste permitirá:

¿ Asegurar la calidad y fiabilidad de los equipos y del sistema completo.

¿ Realizar todas las pruebas de aceptación y calibraciones antes de la entrega final.

¿ Coordinar adecuadamente la instalación, configuración y capacitación del personal técnico de la ATU.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se deberá cumplir con el plazo establecido en el Capítulo VIII: 'Plazo de Entrega del Bien', de las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

PLAZO ENTREGA:

ENTREGABLE 2:

¿Plazo de entrega: Hasta 15 días calendarios¿

Solicitamos que el plazo de entrega se extienda a un mínimo de 25 días debido que se tiene que realizar una evaluación y quizás contemple trabajos de obras civiles que ATU deberá subsanar por ende se solicitar ampliar los días de instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta sobre el plazo del segundo entregable, el contratista deberá cumplir con el plazo establecido en el Capítulo VIII: 'Plazo de Entrega del Bien', de las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se menciona:

VI. GARANTÍA COMERCIAL

¿ LA GARANTIA DE LOS TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE EMITIDA LA CONFORMIDAD.

En cualquier caso, que se necesite retirar algún bien defectuoso, el proveedor está en la obligación de entregar un bien de características similares o superiores en un tiempo máximo de quince (15) días calendario.

- Sírvase confirmar de que en caso se requiera hacer el reemplazo de uno de lo equipos por garantía, se aceptará un equipo de características similares mientras de gestiona la reposición del equipo en cuestión, el cual podría tomar mas de 15 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Deberá cumplir con el plazo establecido en el capitulo VI GARANTIA COMERCIAL de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la ATU brindara energía dedicada desde su tablero principal para energizar toda la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá la energía eléctrica y las adecuaciones necesarias para energizar la solución requerida en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que ATU cuenta con sistemas de Pozos a tierra para proteger los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá la energía eléctrica y las adecuaciones necesarias para energizar la solución requerida en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Sírvase brindar los planos eléctricos y de conectividad (plano de datos) de toda el área donde se implementara la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas no han contemplado la entrega de planos, sin embargo, cabe precisar que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez¿ Miraflores o al correo Itupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Sírvase enviar los planos de edificación donde se implementara la solución

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas no han contemplado la entrega de planos, sin embargo, cabe precisar que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez, Miraflores o al correo ltupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la instalación solo es para el equipamiento del Video Wall.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, la instalación debe realizarse conforme a lo descrito en el numeral 4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO, considerando los equipos señalados en los numerales 4.2 y 4.3 de las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20383773378	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío : 20:28:33

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para los equipos de las estaciones de Trabajo solo se entregara y ATU será el encargado de instalarlos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, la instalación debe realizarse conforme a lo descrito en el numeral 4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO, considerando los equipos señalados en los numerales 4.2 y 4.3 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

sírvase confirmar que ATU brindara todo el cableado de datos y eléctricos donde estaran instaladas las estaciones de trabajo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que todo el sistema integral de Video Wall deberá ser provisto en su totalidad por el contratista. Esto incluye el suministro e instalación del cableado de red, eléctrico y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento del sistema, tal como se precisa en el numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas (EETT):

"Por ello se aclara que, que el sistema debe ser provisto en su totalidad por el contratista, es decir, debe incluir e cableado de red, eléctrico y otros para el correcto funcionamiento del sistema"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20383773378	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío : 20:28:33

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar cual es el horario y días para poder instalar dado que es un servicio que viene funcionando todo el día.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta formulada, se informa que el horario se encuentra establecido en el numeral 4.6 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, donde se indica de manera clara y precisa que:

"(...) Se considera el horario de oficina de lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar de que material es el piso y la pared donde esta instalado el Video Wall.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Sírvase brindar información de la estructura donde esta anclada el Video Wall.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Confirmar si se podrá usar la misma estructura de soporte para le Video Wall que tiene actual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y Área Técnica Unidad de Tecnologías de la Información absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que actualmente no existe una infraestructura de videowall en la ubicación prevista para la instalación. Además, cada solución propuesta requiere de su propia estructura de soporte, a fin de garantizar su compatibilidad y correcto funcionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Confirmar la cantidad de conectores para el Video Wall.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el área Usuaría la Dirección de Operaciones y el área técnica Unidad de Tecnologías de la Información son responsables del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir su la necesidad de reformular por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en tal razón las EETT han sido elaborados con el objetivo de cumplir y garantizar con la finalidad pública de la Entidad, por ello en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE, por ello se indica que todas las Especificaciones Técnicas de todo el equipamiento requerido de la Solución Integral de Video Wall esta elaborado con la finalidad de promover y garantizar la pluralidad de postores y marcas, no observandose una consulta específica relacionada al proceso.

Sin perjuicio de lo expuesto debemos indicar que la consulta del participante no es clara dado que no se entiende a que se refiere con el termino " Confirmar la cantidad de conectores para el Video Wall." en tal sentido las áreas competentes de la entidad no pueden interpretar lo señalado bajo el riesgo de poder a través de una respuesta inadecuada , limitar la participación de postores.

Finalmente, el participante es responsable de efectuar una consulta clara y precisa , con lo cual demuestra una actitud diligente ante el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se cuneta con espacios en su centro de Datos para la instalación del gabinete y UPS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Confirmar si requieren Soporte Tipo Push Para Videowall o detallar que tipo de soporte solicitan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se precisa que el sistema integral de video wall es de tecnología LED, por lo que no es posible contar con un soporte tipo push, se requiere retirar los modulos LED con un succionador magnetico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá una viñeta en el numeral 4.2.1.

La solución del sistema integral del video wall requiere retirar los modulos LED con un succionador magnetico

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Sírvase confirmas que de requerirse obras Civiles estas serán responsabilidad de ATU.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que este proyecto es de modalidad "Llave en mano" o a todo costo, por lo que el contratista deberá considerar todas las actividades necesarias para la entrega, instalación, implementación, capacitación y puesta en operación de todo el equipamiento requerido, garantizando el cumplimiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el soporte Técnico es solo para el Video Wall.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, el soporte técnico requerido es para todos los componentes de la Solución Integral del sistema de Video Wall, según lo indicado en el numeral 4.4 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar de suscitarse algún evento Externo de responsabilidad de ATU que imposibilite la implementación en el tiempo indicado no se penalizará por demora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección aclara que : el contratista esta en la libertad de solicitar durante la ejecución del contrato la ampliación del plazo que corresponda la cual debe estar enmarcada de acuerdo a lo establecido en el articulo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Respecto a la Carta Fianza de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, confirmar si será requerida para este concurso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.2 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta, se aclara que, el área usuaria, determina que, no corresponde la presentación de Carta Fianza por Prestaciones Accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Confirmar el tipo de unidad evaporadora a utilizar en el ¿sistema de refrigeración hermético¿, si será del tipo piso-techo, ducto o tipo paquete. Asimismo, se entiende que hermético se refiere al compresor (Scroll).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3 **Literal:** 4.2.7 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se precisa que el equipo de refrigeracion hermetico, debe ser de tipo DUCTO y de PRECISION, pudiendo ser instalado en el piso o en el techo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara las características generales del numeral 4.2.7

Debe ser de tipo ducto y de precisión, pudiendo ser instalado en el piso o en el techo

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Confirmar ubicación de la unidad condensadora / tipo paquete.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: 4.2.7 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Respecto a la fórmula de la penalidad diaria por mora, si calculamos para diferentes días, la penalidad total es igual para 1 día, 10 días, hasta 60 días. Solicitamos se revise dado que debería ser proporcional al número de días de retraso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta, el área usuaria aclara que, la fórmula de penalidad por mora, determina un valor de penalidad por día. De acuerdo la fórmula establecida en el capítulo XV. PENALIDADES APLICABLES de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar si se aceptará una marca diferente para la grabadora de DVD y la unidad DVD-ROM

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que la estación de trabajo incluye una unidad de DVD, pudiendo ser de cualquier marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el número 10 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

10. Unidad óptica, debe incluir Grabadora de DVD compacta de 9,5 mm; Unidad DVD-ROM compacta de 9,5 mm, pudiendo ser de cualquier marca

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Le agradeceríamos se sirva confirmar si, para la estación de trabajo destinada a videovigilancia, se aceptará una memoria con una frecuencia superior a la especificada en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que las características técnicas señaladas en el numeral 4.3.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas constituyen requisitos mínimos. En tal sentido, el Postor podrá ofertar soluciones que superen dichas características, siempre que ello no represente un costo adicional para la Entidad, no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y garantice una operación estable, continua y eficiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Le agradeceríamos se sirva confirmar si el combo de teclado compacto y ratón inalámbricos profesionales deben ser de la misma marca que la estación de trabajo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que el combo de periféricos serán de la misma marca que las estaciones de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en el número 19. del numeral 4.3.1: "Combo de teclado compacto y ratón inalámbricos profesionales, los cuales deben ser de la misma marca de la estación de trabajo.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si será necesario contar con un rack de soporte de doble brazo para los monitores solicitados en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.2 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que debe incluirse un rack de soporte de doble brazo metálico con movimiento y giro, donde se instalarán los dos monitores requeridos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá el literal n) en el numeral 4.3.2:

Se requiere rack de soporte de doble brazo metálico con movimiento y giro, donde se instalarán los dos monitores requeridos

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20383773378	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SONDA DEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:28:33

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Le agradeceríamos nos pudiera indicar si la capacitación solicitada puede ser brindada de manera virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4.2 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, la capacitación relacionada con la solución implementada deberá realizarse de forma presencial con una duración de 4 horas para el personal operativo y/o técnico, de acuerdo a lo establecido en el 4.4.2 del Capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira en el ultimo parrafo del numeral 4.4.2, quedando redactado de la siguiente manera:

La inducción tendrá una duración mínima de 4 horas para el personal operativo y/o técnico, de forma presencial y estará dirigida a 6 personas de la Unidad de Tecnologías de Información. Esta capacitación deberá ser realizada por el personal técnico que instalará la Solución Integral de Video Wall. Al finalizar la capacitación de la solución integral de video wall, se deberá entregar un certificado de la capacitación proporcionada.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20611846526	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:12:55

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

DOCUMENTO - EETT - Video Walls y 20 WKS - Se solicita a la Autoridad de transporte Urbano (ATU), proporcione los planos actuales el formato CAD del área de monitoreo, planos eléctricos y planos de datos, para el Dossier de Calidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 4.2 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas no han contemplado la entrega de planos, sin embargo, cabe precisar que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez¿ Miraflores o al correo ltupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20611846526	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:12:55

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

DOCUMENTO - EETT - Video Walls y 20 WKS - Para no limitar la participación de las marcas principales del mercado y fomentar la libre competencia, se solicita a la convocante que los panel LED tenga Pixel Pitch de 1.56mm o de menos tamaño, por ejemplo ¿de 1.25mm?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 4.2 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que se aceptarán OFERTAS que presenten soluciones que cumplan con las dimensiones requeridas para el video wall, las cuales son 10 metros de ancho por 2.4 metros de alto.

Ahora bien, se aclara que, las características técnicas señaladas en el numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas constituyen requisitos mínimos, tales como:

Componentes led de 25 cm. x 35 cm. como maximo, con las cuales se debe cubrir las dimensiones del Video Wall con un tamaño de pixel de 1.56 mm, considerando que son características técnicas mínimas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20611846526	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:12:55

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

DOCUMENTO - EETT - Video Walls y 20 WKS - Para no limitar la participación de las marcas principales del mercado y fomentar la libre competencia, se solicita a la convocante que se puedan considerar paneles de diferentes medida mientras se cumpla el tamaño total del video wall (10 m X 2.4 m)?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 4.2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que se aceptarán OFERTAS que presenten soluciones que cumplan con las dimensiones requeridas para el video wall, las cuales son 10 metros de ancho por 2.4 metros de alto.

Ahora bien, se aclara que, las características técnicas señaladas en el numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas constituyen requisitos mínimos, tales como:

Componentes led de 25 cm. x 35 cm. como máximo, con las cuales se debe cubrir las dimensiones del Video Wall con un tamaño de pixel de 1.56 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20611846526	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:12:55

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

DOCUMENTO - EETT - Video Walls y 20 WKS - Se solicita a la convocante confirme que, ¿El mobiliario de las estaciones de trabajo esta incluido como alcance del proveedor?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 4.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, La ATU debe proveer todos los muebles requeridos para la instalación de las estaciones de trabajo, asimismo, energía eléctrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20611846526	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	TXAT LATAM SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:12:55

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

DOCUMENTO - EETT - Video Walls y 20 WKS - La acreditación por la venta de bienes iguales o similares a la convocatoria, indica: Venta de VideoWall y/o Pantallas y/o estaciones de trabajo, ¿Es posible incorporar a esta acreditación también equipo CCTV en sector público y privado, Soluciones de Seguridad Ciudadana, Soluciones de Comunicaciones para Seguridad Ciudadana?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: X Literal: Párrafo 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara, que con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas respecto a la experiencia del Postor requerida se consideraran como similar a los siguientes bienes y/o servicios :
Equipo CCTV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la experiencia del postor en la especialidad del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:
Equipo CCTV

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20603786301	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	MUR TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	21:27:24

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

Segun el punto V, en la sección 4.2.2 indican un controlador de video Wall, con salidas hasta 64 pantallas HD, pero dicho equipo no es un controlador de gabinetes de pantallas LED P1.56mm, ya que dicho equipo no esta indicado en la documentación presente. Favor precisar el tipo y modelo del controlador de estos gabinetes LEDs ya que toda pantalla led usa un controlador y este no está detallado en el requerimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a, c, e, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el área Usuaría la Dirección de Operaciones y el área técnica Unidad de Tecnologías de la Información son responsables del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir su necesidad de reformular por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en tal razón las EETT han sido elaborados con el objetivo de cumplir y garantizar con la finalidad pública de la Entidad, por ello en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE, se aclara que todas las Especificaciones Técnicas de todo el equipamiento requerido de la Solución Integral de Video Wall no está orientado a una marca o producto específico con la finalidad de promover y garantizar la pluralidad de postores y marcas.

Sin perjuicio de lo expuesto debemos indicar que la consulta del participante no es clara dado que no se entiende a que se refiere con el termino " Segun el punto V, en la sección 4.2.2 indican un controlador de video Wall, con salidas hasta 64 pantallas HD, pero dicho equipo no es un controlador de gabinetes de pantallas LED P1.56mm, ya que dicho equipo no esta indicado en la documentación presente. Favor precisar el tipo y modelo del controlador de estos gabinetes LEDs ya que toda pantalla led usa un controlador y este no está detallado en el requerimiento" en tal sentido las áreas competentes de la entidad no pueden interpretar lo señalado bajo el riesgo de poder a través de una respuesta inadecuada , limitar la participación de postores.

Finalmente, el participante es responsable de efectuar una consulta clara y precisa , con lo cual demuestra una actitud diligente ante el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20602865721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:23:54

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

4.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VIDEO WALL PARA EL SUBSISTEMA DE DATA CENTER Y CENTRO DE MONITOREO 4.2.1 LAS DIMENSIONES DEL VIDEO WALL REQUERIDO SON DE 10MTS X 2.4MTS (LARGO Y ALTO).

1. En las especificaciones técnicas indican que los componentes LED deben ser de 25cm x 35cm, esta medida refiere a los módulos que conforman el gabinete cada postor debe proponer, sin embargo esta medida debería ser libre ya que cada fabricante maneja diversos tamaños de módulos.

Solicitamos al equipo evaluador que puedan FLEXIBILIZARSE y aceptar la medida del modulo que cada postor ofrezca sin que este mismo afecte al tamaño del pixel y al tamaño general de las dimensiones totales solicitadas, esta apertura ayudaría a tener mayor pluralidad de postores y marcas para la solución LED.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que se aceptarán OFERTAS que presenten soluciones que cumplan con las dimensiones requeridas para el video wall, las cuales son 10 metros de ancho por 2.4 metros de alto.

Ahora bien, se aclara que, las características técnicas señaladas en el numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas constituyen requisitos mínimos, tales como:

Componentes led de 25 cm. x 35 cm. como máximo, con las cuales se debe cubrir las dimensiones del Video Wall con un tamaño de pixel de 1.56 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20602865721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:23:54

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

2. Sobre las certificaciones solicitadas son altamente EXIGENTES e indican que el fabricante debe cumplir obligatoriamente con las Certificaciones: CE, UL, FCC clase A, RoHS, REACH, deseamos que se pueda FLEXIBILIZAR esta exigencia desproporcionada y que el postor pueda ofrecer algunas de las opciones y presentar CE o UL o FCC o ROHS o REACH, dado que esta solicitud esta ampliamente direccionada a una sola marca.

Solicitar todas certificaciones en grupo puede inclinarse a una marca especifica y beneficiar con un valor desmedido a una sola empresa, según el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones estas debe regirse bajo los siguientes principio:

- a) Libertad de concurrencia.
- b) Igualdad de trato.
- c) Transparencia.
- e) Competencia.
- i) Equidad.
- j) Integridad.

Solicitamos que puedan FLEXIBILIZAR y modificar esta solicitud y que permita la libre concurrencia y pluralidad de postores y marcas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 4.2.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, las certificaciones del video wall están descritas en el numeral 4.2.1 de las especificaciones técnicas, las mismas que son necesarias, dado que cada una cumple con una finalidad distinta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20602865721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:23:54

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

El producto de software deberá ser una plataforma extensible diseñada para realizar las funciones principales que se enumeran a continuación a través de una interfaz gráfica de usuario o interfaces de programación de aplicaciones (API): Integrador de Datos

Se entendió que el software de administración debe contar con una API que permita integrar sistemas propios de la ATU mediante servicios web, dado que bajo la descripción detallada ningún software de ningún fabricante cuenta con todas las características que se están solicitando, confirmar que se trata de la carteristas de contar con una API que permita integración con servicios y software de terceros y estos se puedan integrar al sistema central.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 4.2.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que lo solicitado es un producto de software especializado, comercialmente disponible y diseñado específicamente para la gestión y administración del sistema integral de Video Wall requerido usado para la gestión de de cámaras de videovigilancia, el cual debe cumplir con los requisitos funcionales y de integración solicitadas, pecisando que solo se solicita que tenga metodos o capacidades de integración con tecnologías o sistemas a traves de SOAP y REST API, tal como se establece en el numeral 4.2.3 del capítulo V de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20602865721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:23:54

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

La pared donde se colocara el videowall led es de drywall o cemento?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 4.2.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el área usuaria, de acuerdo al principio Eficiencia y Transparencia, determina que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20602865721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:23:54

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Se podría realizar una visita técnica para validar los espacios donde se deberá implementar el video wall y los demás equipos?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 4.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez¿ Miraflores o al correo Itupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20602865721	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	Hora de envío :	22:23:54

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

La ATU cuenta con dotación de energía (tablero eléctrico) para realizar trabajos y suministrar los nuevos circuitos que alimenten a la pantalla led y los demás equipos?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 4.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez¿ Miraflores o al correo Itupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:32:17

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.2.1 pantalla LED, se solicita la apertura del requerimiento a fin de garantizar la pluralidad de marcas y/o postores. ya que hemos identificado que las bases de la pantalla de video Wall LED están basadas en la marca Barco: <https://www.barco.com/en/product/nt15>.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.1 Literal: 1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el área Usuaría la Dirección de Operaciones y el área técnica Unidad de Tecnologías de la Información son responsables del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir su necesidad de reformular por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en tal razón las EETT han sido elaborados con el objetivo de cumplir y garantizar con la finalidad pública de la Entidad, por ello en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE, se aclara que todas las Especificaciones Técnicas de todo el equipamiento requerido de la Solución Integral de Video Wall no está orientado a una marca o producto específico con la finalidad de promover y garantizar la pluralidad de postores y marcas.

Sin perjuicio de lo expuesto debemos indicar que la consulta del participante no es clara dado que no se entiende a que se refiere con el termino " Barco" en tal sentido las áreas competentes de la entidad no pueden interpretar lo señalado bajo el riesgo de poder a través de una respuesta inadecuada , limitar la participación de postores.

Finalmente, el participante es responsable de efectuar una consulta clara y precisa , con lo cual demuestra una actitud diligente ante el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:32:17

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.2.2 controlador de video wall, se solicita la apertura del requerimiento a fin de garantizar la pluralidad de marcas y/o postores. ya que hemos identificado que las bases de la pantalla de video Wall LED están basadas en la marca Barco: <https://www.barco.com/en/product/transform-nsd-430>

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.2 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el área Usuaría la Dirección de Operaciones y el área técnica Unidad de Tecnologías de la Información son responsables del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir su necesidad de reformular por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en tal razón las EETT han sido elaborados con el objetivo de cumplir y garantizar con la finalidad pública de la Entidad, por ello en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE, se aclara que todas las Especificaciones Técnicas de todo el equipamiento requerido de la Solución Integral de Video Wall no está orientado a una marca o producto específico con la finalidad de promover y garantizar la pluralidad de postores y marcas.

Sin perjuicio de lo expuesto debemos indicar que la consulta del participante no es clara dado que no se entiende a que se refiere con el termino " Barco" en tal sentido las áreas competentes de la entidad no pueden interpretar lo señalado bajo el riesgo de poder a través de una respuesta inadecuada , limitar la participación de postores.

Finalmente, el participante es responsable de efectuar una consulta clara y precisa , con lo cual demuestra una actitud diligente ante el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:32:17

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.2.1 pantalla LED, componente LED de 25cm x 35cm se solicita considéralo como opcional al requerimiento a fin de garantizar la pluralidad de marcas y/o postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.1 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que se aceptarán OFERTAS que presenten soluciones que cumplan con las dimensiones requeridas para el video wall, las cuales son 10 metros de ancho por 2.4 metros de alto.

Ahora bien, se aclara que, las características técnicas señaladas en el numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas constituyen requisitos mínimos, tales como:

Componentes led de 25 cm. x 35 cm. como máximo, con las cuales se debe cubrir las dimensiones del Video Wall con un tamaño de pixel de 1.56 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:32:17

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.2.2 controlador de video wall, se solicita que se considere la apertura del requerimiento a fin de garantizar la pluralidad de marcas y/o postores. debido a que las marcas de controladores eventualmente solo ofrecen 2 puertos de RED y el requerimiento solicita 4 puertos de RED: 2xLAN de 1Gb/s. 2xLAN de 10Gb/s solo se considere RED: 2xLAN de 1Gb/s o de lo contrario sea opcional contar con 4 puertos de RED.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.2 Literal: 1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

No se acoge lo solicitado por el participante, por lo que debiera considerar lo establecido en el numeral 4.2.2 del capítulo V de la Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:32:17

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.2.2 controlador de video wall, se solicita que se valide cuantas salidas de video deberá tener el controlador de video Wall considerando que 4 salidas es lo mínimo ofertado por un controlador de video Wall validar de acuerdo al requerimiento si es suficiente respecto a las entradas soportadas por el procesador de la pantalla de video Wall LED. tomar en cuenta que cuando se indica que la salida: Soporta "hasta" no implica que esas salidas físicamente podrá soportar el controlador. para ello se debe especificar el mínimo requerido de acuerdo a la necesidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.2 Literal: 1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el tipo de controlador de Video wall requerido es uno que soporte hasta 64 salidas, considerando que se conectara un Video Wall con tecnología LED

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la primero decimo viñeta del numeral 4.2.2 quedando redactado de la siguiente forma:
Salida: Soporta hasta 64 salidas.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20509131989	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	22:32:17

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.2.2 controlador de video wall, se solicita que se valide cuantas entradas de video deberá tener el controlador de video Wall considerando que 4 entradas es lo mínimo ofertado por un controlador de video Wall validar de acuerdo al requerimiento si es suficiente respecto a las capturas necesarias a realizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2.2 Literal: 1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el tipo de controlador de Video wall requerido es uno que soporte hasta 40 entradas, considerando que se conectara un Video Wall con tecnología LED

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la primero decimo viñeta del numeral 4.2.2 quedando redactado de la siguiente forma:

Entradas soportadas:

- * Hasta 5 tarjetas de entrada DP1.2 de 2 canales (que admiten resoluciones de hasta 4096 x 2160 a 60 Hz).
- * Hasta 4 tarjetas de entrada HDMI de 4 canales (4 x HD).
- * Soporta hasta 40 entradas

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20509131989	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : JL BUSINESS AND SERVICE S.A.C.	Hora de envío : 22:32:17

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.2.2 controlador de video wall, se solicita que se considere un rango de operación de 0°C a 35°C o superior ya que solicitar 45°C descalificara a la mayoría de postes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2.2 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postes, se aceptará un rango de temperatura de operación de 0°C a 45°C como MAXIMO, debiendo cumplir con dicho parametro ante un eventual caso de falla en el sistema de refrigeracion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la primero decimo viñeta del numeral 4.2.2 quedando redactado de la siguiente forma:
Rango de temperatura de operación de 0°C a 45°C como máximo.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20521292653	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : CDETEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 22:45:52

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

dice; el postor debe acreditar 7millones en bienes similares a venta de videowall y/o pantallas y/o venta de computadoras, y/o estaciones de trabajo. Para contar con una mayor cantidad de postores se solicita a la entidad ampliar la experiencia acreditada con venta de equipos de networking, switches y/o sistemas de seguridad ciudadana, sistemas de cctv, y/o equipos de comunicacion unificada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara, que con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas respecto a la experiencia del Postor requerida se consideraran como similar a los siguientes bienes y/o servicios :
Sistemas de cctv.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la experiencia del postor en la especialidad del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:
Sistemas de cctv.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20521292653	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CDTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:45:52

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

indican en las especificaciones técnicas DEL VIDEO WALL PARA EL SUBSISTEMA DE DATA CENTER Y CENTRO DE MONITOREO indican que los componentes LED deben ser de 25cm x 35cm, para mayor pluralidad de postes sin mitigar el objetivo de la especificación solicitamos solicitamos que acepten 3% de variación en la medida del módulo sin que este mismo afecte al tamaño del píxel y al tamaño general de las dimensiones totales solicitadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: 4.2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que se aceptarán Ofertas con soluciones que puedan cumplir y cubrir las dimensiones del Video Wall solicitadas (10 m x 2.4 mts), considerando que en las Especificaciones Técnicas Numeral 4.2 se precisan las características técnicas MINIMAS requeridas para el Video Wall como:

Componentes led de 25 cm. x 35 cm. como máximo, con las cuales se debe cubrir las dimensiones del Video Wall con un tamaño de píxel de 1.56 mm, esto con la finalidad de promover la pluralidad de marcas y postes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20508195584	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	23:24:51

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

"1. Sistema Operativo licenciado"

Sírvase aclarar el tiempo de licenciamiento que se ha planteado adquirir ello.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 4 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, el "Sistema Operativo licenciado" debe ser como mínimo OEM o perpetuo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numero 1 del numeral 4.3.1 quedando redactado de la siguiente manera:

1. "Sistema Operativo licenciado" debe ser como mínimo OEM o perpetuo

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20508195584	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	23:24:51

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

"2. Software de Ofimática Licenciado"

Sírvase aclarar el tiempo de licenciamiento, si es durante los 5 años que es el tiempo de garantía o si es mayor o en su defecto, menor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, el "Software de Ofimática Licenciado" debe ser Professional (PRO) y como mínimo OEM o perpetuo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numero 1 del numeral 4.3.1 quedando redactado de la siguiente manera:

2. "Software de Ofimática Licenciado" debe ser Professional (PRO) y como mínimo OEM o perpetuo

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20508195584	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	23:24:51

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

"8. Dimensiones 14,57 x 12,13 x 6,61 pulgadas; x 16,8 37 x 30,8 cm"

Debido a que no todos los keys de los controladores de Workstation cumplen con esta medida exacta, se le solicita plantear este punto como opcional.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 4 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la consulta, sobre las dimensiones de la estación de trabajo, establecida en el numeral 4.3.1 de las Especificaciones Técnicas, se confirma que se considerarán ofertas con dimensiones diferentes de la estación de trabajo, siempre que dichas dimensiones no superen hasta los 5cm adicionales respecto a las especificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el numero 8 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

8. Dimensiones 14,57 x 12,13 x 6,61 pulgadas; x 16,8 x 37 x 30,8 cm, o superiores, siempre que no superen los 5 cm adicionales en ninguna de sus dimensiones. Esta variación no deberá afectar la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y deberá garantizar una operación estable, continua y eficiente

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20508195584	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	23:24:51

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

"7. Fuente de poder modular 550W

8. Audio, Códec Realtek ALC3205, conector de audio universal compatible con auriculares CTIA y OMTP

9. Unidad óptica, debe incluir Grabadora de DVD HP compacta de 9,5 mm; Unidad DVD-ROM HP compacta de 9,5 mm.

20. Seguridad, Desactivación del puerto SATA (vía BIOS); Contraseña de configuración (vía BIOS); debe admitir candados para chasis y dispositivos de bloqueo con cable; Activación/desactivación de USB (vía BIOS); Activación/desactivación de puerto de serie (vía BIOS)."

- Los puntos mencionados especifican características únicas y que van a una sola marca (HP).
- Sírvase especificar que la fuente modular no sea un valor fijo, sino dentro de un rango determinado.
- Se solicita indicar la grabadora de cierta marca como opcional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4.3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que:

- Respecto a los puntos mencionados especifican características únicas y que van a una sola marca (HP); no esta orientado a ninguna marca, ni producto, sin embargo, en el punto 10 se suprimirá las siglas HP.
- Sírvase especificar que la fuente modular no sea un valor fijo, sino dentro de un rango determinado; se aclara que, la Fuente de Poder Modular 550W, es una característica mínima.
- Se solicita indicar la grabadora de cierta marca como opcional; se aclara que, la grabadora podrá ser de cualquier marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el punto 10 del numeral 4.3.1, quedando redactado de la siguiente manera:

10. Unidad óptica, debe incluir Grabadora de DVD compacta de 9,5 mm; Unidad DVD-ROM compacta de 9,5 mm, podrá ser de cualquier marca.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20508195584	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	23:24:51

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

- "1 DisplayPort 1.4 y 1 DisplayPort 1.4-out y 1 HDMI 2.0 y 1 USB Type-C¿ (DP Alt Mode 1.4, power delivery up to 100W) y 1 USB-A 3.2 Gen 1
b. Soporte de Picture-in-Picture
c. Resolución máxima de 1920x1200 @ 60HZ
d. Panel Technology IPS
e. Panel Bit Depth 8 bit (6bit + FRC)
f. Aspect Ratio 16:10
g. Brightness (Typical) 350 nits
h. Contrast Ratio (Static) 1000:1
i. Contrast Ratio Minimum (Static) 700:1
j. Dynamic Contrast Ratio 10M:1
k. Flicker Free Yes
l. Pixel Pitch 0.270 (mm) x 0.270 (mm)
m. Pixels Per Inch (PPI) 96 PPI"

Las especificaciones técnicas mencionadas para este producto van referidas únicamente al monitor HP Z24u G3 WUXGA USB-C Display. Sírvase considerar

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.3.2 **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EEl área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, las característica técnicas mínimas técnicas del monitor no están orientadas a ninguna marca, ni producto específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

DICE:
Con la finalidad de proteger los componentes del VIDEO WALL, se requiere que el proveedor suministre un sistema de refrigeración específico y hermético, por lo que debe ser considerarla en su oferta y podrá solicitar una visita previa.

CONSULTA:

Considerando que la implementación de un sistema de refrigeración hermético contempla realizar un acondicionamiento o adecuación del lugar o sitio a instalar. Sirvase confirmar el lugar o sitio de instalación del sistema de refrigeración hermético y adicionalmente el uso de este.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 0 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la consulta, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE, el área usuaria aclara que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporará en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez, Miraflores o al correo ltupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

DICE:
Disipación de Calor máxima: Mayor a 1,800 BTU/hr/m2
OBSERVACIÓN:
En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica: ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores?

Sírvase confirmar que se aceptara soluciones que cuenten con una disipación térmica máxima de 1300 BTU/hr/m2 lo cual representa un menor consumo energético y menor generación de calor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.2.1 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se acoge parcialmente la observación, por lo que se modificará la característica de 1,800 BTU/hr/m², señalada en la décimo sexta viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, y se reemplazará por 1,300 BTU/hr/m², valor sustentado en un consumo máximo de 390 W/m², considerando que se trata de tecnología de última generación.

Se acepta este nuevo valor como válido, siempre que el equipo propuesto cumpla con los demás requisitos técnicos y funcionales exigidos, con el objetivo de promover la pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la característica señalada en la décimo sexta viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactado de la siguiente manera:

. Disipación de calor máxima: Mayor a 1,300 BTU/hr/m², valor sustentado en un consumo máximo de 390 W/m², considerando que se trata de tecnología de última generación, Se acepta este nuevo valor como válido, siempre que el equipo propuesto cumpla con los demás requisitos técnicos y funcionales exigidos

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

DICE:

Acceso frontal y posterior

CONSULTA

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica: ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿

Sírvase confirmar que se aceptaran soluciones que cuenten como mínimo con acceso frontal para mantenimiento, siempre que permita realizar todas las tareas operativas y técnicas sin desmontaje posterior, lo cual incluso representa una mejora funcional para ambientes donde no existe acceso a la parte posterior.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se confirma que se aceptarán soluciones que ofrezcan acceso frontal y/o posterior, siempre que dicho acceso permita realizar integralmente todas las tareas de mantenimiento operativo y técnico, sin comprometer el rendimiento del Sistema Integral de Video Wall requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el numeral 4.2.1 respecto al acceso, quedando redactado de la siguiente manera:

Acceso: Frontal y/o posterior, siempre que dicho acceso permita realizar integralmente todas las tareas de mantenimiento operativo y técnico, sin comprometer el rendimiento del Sistema Integral de Video Wall requerido

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

DICE:

Certificaciones: CE, UL, FCC Clase A, RoHS, REACH.

CONSULTA

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica: ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores?

Sírvase confirmar que se aceptaran soluciones que cuenten como mínimo con una certificación UL aplicado para los componentes electrónicos como fuentes de alimentación internas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, con el objetivo de promover la pluralidad de postores y marcas, la certificaciones serán CE, UL, FCC Clase A, RoHS y REACH o CE, FCC Clase A, RoHS y REACH y el certificado UL solo será requerido para los componentes eléctricos relevantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, se modificará la vigésima primera viñeta del numeral 4.2.1 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactada de la siguiente manera:

Certificaciones: CE, UL, FCC Clase A, RoHS y REACH o CE, FCC Clase A, RoHS, REACH y el certificado UL solo será requerido para los componentes eléctricos relevantes.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

DICE:

CONTROLADOR DE VIDEO WALL

CONSULTA:

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica: ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿

Sírvase confirmar que se aceptaran soluciones de Controlador de Video Wall que operen de forma independiente: ¿Servidor de Gestión y Almacenamiento¿ y ¿Controlador de Video Wall¿ manteniendo las especificaciones solicitados y adicionalmente mejorando la robustez y escalabilidad y facilidad de mantenimiento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.2.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se acoge parcialmente la observación, toda vez que, el controlador de Video Wall también puede ser dividido en una o más unidades diferenciadas, siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara una viñeta en el numeral 4.2.2:

El controlador de Video Wall también puede ser dividido en una o más unidades diferenciadas, siempre que ambas unidades cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

DICE:

4.2.4. MODULO INTEGRADOR

CONSULTA

Respecto al ítem N° 3: "SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PARA VIDEO WALL Y MÓDULO INTEGRADOR". El componente de ¿modulo integrador¿ es una capacidad embebida dentro del SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PARA VIDEO WALL lo cual es incongruente debido a que este ¿Modulo Integrador¿ incluye funcionalidades de identificación y administración de llamadas, estas capacidades corresponden a una solución de Central de telefónica o Contact Center que trabaja de forma independiente de una solución de administración de VIDEO WALL. En tal sentido, se solicita se considere como opcional el modulo integrador debido a que no viene acorde con la finalidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 4.2.4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que el módulo integrador no corresponde a un producto ni a una marca específica. Se trata de una herramienta tecnológica de gestión de información, con funcionalidades básicas que permitan recibir y gestionar eficientemente la información proveniente de diversos tipos de eventos, incidencias u ocurrencias relacionadas con la seguridad ciudadana, generadas desde distintas plataformas tecnológicas que actualmente tiene implementadas ¿o que implementará¿ la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como es el caso de del sistema de videovigilancia CCTV del COSAC ¿ Metropolitano, que operará a través del sistema de video wall requerido y contribuirá a las labores de vigilancia, supervisión y monitoreo de la seguridad en el transporte público de Lima y Callao.

Por lo tanto, y con el objetivo de fomentar la pluralidad de marcas y postores, se redefinen y precisan las características técnicas mínimas requeridas para el módulo integrador y sus componentes, señaladas en el numeral 4.2.4 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá e incorporará en las EETT el contenido del numeral 4.2.4. DETALLES DEL MODULO INTEGRADOR quedando de la siguiente manera:

4.2.4 MODULO INTEGRADOR

De acuerdo al objeto de su convocatoria el VIDEO WALL INTEGRAL adquirir se usara PARA MONITOREAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE CONVENCIONAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO ¿ ATU, por ello el MÓDULO INTEGRADOR permitirá recibir información de otras Plataformas Tecnológicas que ya tiene implementada e implementara la ATU, como es el caso de la Plataforma CCTV de Video Vigilancia del COSAC ¿ Metropolitano o de Plataformas de Video Vigilancia que se están implementando que permiten vigilar, supervisar, monitorizar la seguridad en el transporte público de Lima y Callao, mediante eventos, incidencias, ocurrencias, entre otros

Debe estar compuesto como mínimo de los siguientes módulos:

¿ Módulo de recepción de eventos: Este módulo proporciona las herramientas necesarias para la

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

DICE:
4.2.5 UPS 20KVA / IP20

OBSERVACION:

Con fin de poder realizar un correcto dimensionamiento del UPS solicitado, sírvase indicar cual es la capacidad de autonomía (expresado en horas o minutos) que debería tener el UPS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 4.2.5 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se precisa que, la autonomía requerida para el equipo UPS deberá ser, como mínimo de 30 minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira numeral 4.2.5. en la viñeta Baterías
Minimo 30 minutos de autonomia

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

DICE:
4.2.5 UPS 20KVA / IP20

OBSERVACION:

Sírvase confirmar que la solución de UPS, transformador necesitan corriente AC (Corriente Alterna) o DC (Corriente Continua), además que se confirme el tipo de voltaje disponible para el sistema de video wall (220 VAC o 380 VAC).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.2.5 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el local donde se instalara el Sistema Integral de Video Wall y todos sus componentes, cuenta corriente alterna de 220 VAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

DICE:

4.2.5 UPS 20KVA / IP20

OBSERVACION:

Sírvase indicar la ubicación del tablero eléctrico de donde se conectará el UPS y transformador, adicionalmente el metraje aproximado entre ellos y si el tablero eléctrico será provisto por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.2.5 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez¿ Miraflores o al correo ltupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código : 20524531861	Fecha de envío : 06/05/2025
Nombre o Razón social : THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:25:44

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

DICE:

18. Peso, no debe exceder los 6.5 kg

OBSERVACION:

Considerando que el peso no es una característica relevante para el funcionamiento de la estación de trabajo, es mas restrictivo para el cumplimiento en diversos fabricantes. Sirvase confirmar que se considera esta característica como opcional con el fin de brindar una mayor pluralidad de oferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 4.2.5 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

En relación con la consulta, en el punto 18 del numeral 4.3.1 de las especificaciones técnicas referente al peso de la estación de trabajo para videovigilancia, se aclara que se aceptarán ofertas cuya estación de trabajo tenga un peso comprendido hasta 10 kg. Esta medida tiene como finalidad promover la pluralidad de marcas y la participación de diversos postores, garantizando así una competencia más abierta y equitativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, el número 18 del numeral 4.3.1, quedará redactado de la siguiente manera:

18. Peso, no debe exceder los 10 kg, siempre que ello no afecte la funcionalidad ni el rendimiento del sistema integral requerido, y se garantice una operación estable, continua y eficiente

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

DICE:
Para la parte técnica: La capacitación abarcará la instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de fallas y actualizaciones del sistema.

OBSERVACION:

Sírvase confirmar que la capacitación será por cada una de las soluciones ofertadas (videowall, controlador de videowall, software de controlador de videowall, ups y aire acondicionado).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** 4.4.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se precisa que, la capacitación relacionada con la solución implementada deberá realizarse de forma presencial y con una duración de 4 horas para el personal operativo y/o técnico. Esta capacitación deberá ser realizada por el personal técnico que instalará la solución integral de video wall debe llevarse a cabo , conforme a lo estipulado en el numeral 4.4.2 del Capítulo V "Descripción de los Bienes" de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que, se modificará el último párrafo del numeral 4.4.2 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactada de la siguiente manera:

La inducción tendrá una duración mínima de 4 horas para el personal operativo y/o técnico, de forma presencial y estará dirigida a 6 personas de la Unidad de Tecnologías de Información. Esta capacitación deberá ser realizada por el personal técnico que instalará la Solución Integral de Video Wall. Al finalizar la capacitación de la solución integral de video wall, se deberá entregar un certificado de la capacitación proporcionada.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Sírvase indicar la dirección, ubicación, área (Pisos) donde se implementará el equipamiento de VIDEOWALL

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.7 Literal: 0 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, el numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, señala que, los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sea necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas.

Adicionalmente, se incorporara en el último párrafo del numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas que, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación y se precisa que:

Se adecuará el último párrafo del numeral 4.1 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Los proveedores podrán realizar el levantamiento de la información técnica de campo que sean necesarias para identificar todas las consideraciones necesarias antes de presentar sus ofertas. Las visitas técnicas pueden realizarse en la sede donde se implementará la solución ofertada, las mismas que deberán programarse con 48 horas de anticipación. Los participantes interesados en realizar la visita técnica deberán coordinarla con la Unidad de Tecnologías de Información de la ATU, ubicado en Calle José Gálvez ¿ Miraflores o al correo ltupacyupanqui@atu.gob.pe para el levantamiento de información y estudio de campo respectivo, en dicha visita se proporcionará la información que se requiera.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Según las bases, se indica que los muebles y el sistema eléctrico de las estaciones de trabajo de los operadores serán provistos por la ATU. En ese sentido, solicitamos se confirme si sería posible adicionar estos elementos dentro del proyecto como una mejora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.7 Literal: 0 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE ,el área usuaria aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá todos los muebles requeridos para la instalación de las estaciones de trabajo, asimismo, energía eléctrica; adicionalmente, la ATU proveerá la energía eléctrica y las adecuaciones necesarias para energizar la solución requerida en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 126

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Dado que en las bases no se indica qué sistema de grabación se utiliza actualmente, solicitamos confirmar si la solución debe integrarse el sistema de video wall propuesto con el sistema de grabación existente, adicionalmente la Entidad deberá indicar que solución de sistema de grabación cuenta, versión y si existe alguna matriz de compatibilidad del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que la Solución Integral de Video Wall requerida NO TIENE NINGUNA INTEGRACIÓN CON EL ACTUAL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LA ATU.

La solución solicitada permitirá recibir información de diferentes tipos de eventos, incidencias u ocurrencias relacionadas con la seguridad ciudadana, las cuales serán generadas desde otras plataformas tecnológicas que la ATU ya tiene implementadas o implementará.

Por ejemplo, podrá recibir datos provenientes de la plataforma de CCTV de video vigilancia del COSAC ¿ Metropolitano, y a través del sistema de video wall solicitado, se apoyará en la vigilancia, supervisión y monitoreo de la seguridad del transporte público en Lima y Callao.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Solicitamos se sirvan confirmar qué tipo de piso se contemplará para el ambiente del centro de monitoreo, dado que en las bases no se especifica. Si será un piso técnico elevado o un piso con porcelanato, a fin de considerar adecuadamente la instalación de equipos y canalizaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Se solicita confirmar si, en el marco de la provisión de los muebles y sistema eléctrico por parte de la ATU, también se dejará contemplada la canalización para el sistema de datos de las estaciones de trabajo de los operadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá todos los muebles requeridos para la instalación de las estaciones de trabajo, asimismo, energía eléctrica. Adicionalmente, la ATU proveerá la energía eléctrica y las adecuaciones necesarias para energizar la solución requerida en su totalidad.

Asimismo, se precisa que, el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación y se precisa que:

En el numeral 4.8 CONDICIONES GENERALES del capítulo V DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas "el Contratista se hará cargo del diseño y provisión de la estructura de soporte del video wall, el cual deberá ser presentado a los quince (15) días calendario, posterior a la suscripción del contrato, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección de Operaciones, previa opinión técnica favorable de la Unidad de Tecnologías de la Información, asimismo, no debe tener incidencia en la estructura del local"

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Solicitamos confirmar si el sistema de UPS contemplado en el proyecto proporcionará cobertura eléctrica también para las estaciones de trabajo de los operadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Respecto a la observación, se precisa que el UPS debe proporcionar cobertura eléctrica, también a las estaciones de trabajo de los operadores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadira en el numeral 4.2.5. en la viñeta Baterías, lo siguiente:

* Debe proporcionar cobertura también a las estaciones de trabajo de los operadores

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Solicitamos se confirme si el sistema de climatización requerido para el ambiente deberá ser del tipo confort o del tipo precisión, a fin de definir las características técnicas del aire acondicionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se precisa que el equipo de refrigeracion hermetico, debe ser de tipo PRECISION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara las características generales del numeral 4.2.7

Debe ser de tipo precisión

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Sírvase confirmar que el sistema eléctrico para la refrigeración o aire acondicionado lo proporcionará ATU

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.7 Literal: 0 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá la energía eléctrica y las adecuaciones necesarias para energizar la solución requerida en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

En las bases se menciona un gabinete de máximo 32 UR con protección IP55. Solicitamos confirmar con tal de tener mayor capacidad de UR por la cantidad de equipos a instalar, se aceptaran gabinete de 42 UR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se acoge parcialmente la observación, se aceptará: Gabinete de piso de mínimo 32RU y máximo 42RU:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la característica señalada en la primera viñeta del numeral 4.2.8 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactado de la siguiente manera:

¿ Gabinete de piso de mínimo 32RU y máximo 42RU

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Solicitamos se confirme si el alcance del proyecto incluye la implementación del sistema de cableado estructurado para los módulos de los operadores, considerando cableado en categoría Cat 6 y Cat 6A.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que todo el sistema integral de Video Wall deberá ser provisto en su totalidad por el contratista. Esto incluye el suministro e instalación del cableado de red, eléctrico y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento del sistema, tal como se precisa en el numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas (EETT):

"Por ello se aclara que, que el sistema debe ser provisto en su totalidad por el contratista, es decir, debe incluir e cableado de red, eléctrico y otros para el correcto funcionamiento del sistema".

Se precisa que el sistema de cableado para los modulos de los operadores debera ser de categoria 6A

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionará una viñeta en la seccion cableado de datos del numeral 4.1

- Se requiere que el cableado sea de categoria 6A

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Solicitamos confirmar si la entidad contratante será la responsable de proporcionar la acometida eléctrica principal del sistema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUE de la LCE , se aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá la energía eléctrica y las adecuaciones necesarias para energizar la solución requerida en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 135

Consulta/Observación:

DICE:

PLAZO DE ENTREGA

OBSERVACION:

Considerando que los equipos tienen un proceso de fabricación y configuración bajo pedido y estos requieren procesos de montaje, calibración y pruebas de calidad específicas. Solicitamos que el plazo de entrega se extienda a un mínimo de 90 días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. Este ajuste permitirá:

- Asegurar la calidad y fiabilidad de los equipos y del sistema completo.
- Realizar todas las pruebas de aceptación y calibraciones antes de la entrega final.
- Coordinar adecuadamente la instalación, configuración y capacitación del personal técnico de la ATU.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: VIII **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se deberá cumplir con el plazo establecido en el Capítulo VIII: 'Plazo de Entrega del Bien', de las Especificaciones Técnicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 136

Consulta/Observación:

DICE:

4.7 SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

OBSERVACION:

Solicitamos confirmar si la entidad contratante será la responsable de proporcionar la acometida eléctrica principal del sistema.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4.7 **Literal:** 0 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria la Dirección de Operaciones y las Áreas Técnicas Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial y Servicios Complementarios absuelven el pliego de consultas y

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUE de la LCE , se aclara que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, la ATU proveerá la energía eléctrica y las adecuaciones necesarias para energizar la solución requerida en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Observación: Nro. 137

Consulta/Observación:

DICE:
CAPACITACION

OBSERVACION:

Sírvase confirmar que el proveedor deberá contar con personal clave de grado académico: técnico titulado o bachiller en carreras de Sistemas y/o Electrónico y/o Telecomunicaciones o afines que realizara la capacitación, además de ello deberá contar con una certificación de la marca ofertada de videowall.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: 4.4.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara que, la capacitación relacionada con la solución implementada deberá realizarse de forma presencial y con una duración de 4 horas para el personal operativo y/o técnico. Esta capacitación deberá ser realizada por el personal técnico que instalará la solución integral de video wall debe llevarse a cabo , conforme a lo estipulado en el numeral 4.4.2 del Capítulo V "Descripción de los Bienes" de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y se precisa que, se modificará el último párrafo del numeral 4.4.2 del Capítulo V de las Especificaciones Técnicas, quedando redactada de la siguiente manera:

La inducción tendrá una duración mínima de 4 horas para el personal operativo y/o técnico, de forma presencial y estará dirigida a 6 personas de la Unidad de Tecnologías de Información. Esta capacitación deberá ser realizada por el personal técnico que instalará la Solución Integral de Video Wall. Al finalizar la capacitación de la solución integral de video wall, se deberá entregar un certificado de la capacitación proporcionada.

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20524531861	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:25:44

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 7,000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas [¿]

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Videowall y/o pantallas y/o Venta de computadoras y/o Estaciones de trabajo.¿

Consulta:

Sírvase a confirmar que el alcance de los bienes considerados como similares incluyendo también la venta de equipos de comunicación como switches, equipos de centro de datos (como servidores, unidades de almacenamiento, racks y UPS), en tanto se trata de soluciones tecnológicas integradas que comparten nivel de complejidad y están asociadas al despliegue de plataformas audiovisuales, de visualización y procesamiento de datos como los videowalls.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIX Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Se aclara, que con la finalidad de promover la pluralidad de postores y marcas respecto a la Experiencia del Postor requerida se consideraran como similar a los siguientes bienes y/o servicios :

Servidores, unidades de almacenamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la experiencia del postor en la especialidad del capítulo XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Servidores, unidades de almacenamiento

Entidad convocante : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-3-2025--ATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de un Video Wall Integral para Monitorear los Servicios de Transporte Convencional y Transporte Especial de Personas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:23:49

Observación: Nro. 139

Consulta/Observación:

De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y diversas opiniones emitidas por la OSCE, el concepto de bienes "similares" se refiere a aquellos que guardan semejanza en términos de naturaleza, uso y función, permitiendo su contratación conjunta. En este sentido, un sistema de videovigilancia comprende un conjunto más amplio de tecnologías, dentro del cual se incluye el video wall.

Es importante destacar que los productos de video no están diseñados exclusivamente para aplicaciones de seguridad ciudadana, sino que pueden implementarse en diversos entornos. Exigir experiencia específica en videovigilancia para seguridad ciudadana representa una restricción que limita innecesariamente la competencia, dado que la tecnología de videovigilancia es aplicable a múltiples sectores con similares características operativas y funcionales.

Por lo tanto, solicitamos la eliminación del requisito de experiencia del postor en seguridad ciudadana, permitiendo la participación de proveedores con trayectoria en videovigilancia en general. Esta modificación garantizará una mayor concurrencia de postores y fomentará un proceso de contratación más competitivo y equitativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** x **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, Dirección de Operaciones, a través del área técnica competente, Unidad de Tecnologías de la Información, absuelven el pliego de consultas y observaciones.

Al respecto de la observación, en aplicación del principio de Transparencia recogido en literal c) del artículo 2 del TUO de la LCE , se aclara que, los bienes similares al objeto de la contratación son los descritos en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del capítulo XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION. Los cuales se describen a continuación: Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Videowall y/ o pantallas y/o Venta de computadoras y/o Estaciones de trabajo y/o equipos audiovisuales y/o equipos multimedia.

Adicionalmente, con la finalidad de no generar confusión se suprimirá el capítulo X. PERFIL DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación y se precisa que:

Se suprimirá el capítulo X. PERFIL DEL PROVEEDOR de las Especificaciones Técnicas